Declara la Fiesta de La Tirana como patrimonio cultural inmaterial de la nación y fija normas para su organización
Boletín N° 9103-24

ANTECEDENTES

-La Fiesta de La Tirana es la festividad religiosa más popular y concurrida del país, celebrada cada 16 de Julio en honor a la Virgen del Carmen. Se origina en una leyenda que data de 1535, cuando Diego de Almagro salió del Cusco a conquistar Chile.

-Se desarrolla en el pueblo de La Tirana, Comuna de Pozo Almonte, cuya población no supera los 600 habitantes. A través de sus bailes y cantos se estructura buena parte de la cultura y folklore popular del norte grande de Chile. Cerca de 200 cuerpos de bailes de "diabladas", "bailes chinos", "morenadas", "huaynos", entre otros ensayan todo el año sus coreografías y elaboran con gran dedicación sus trajes y mascaras para ejecutar de mejor manera sus actos en honor a la Virgen.

- Con el transcurso de los años dicha festividad ha crecido en convocatoria y popularidad no sólo a nivel regional, sino que también en el resto del país y en el exterior. Hoy en día durante la semana de celebraciones se congregan entre 200.000.- y 250.000.- visitantes provenientes de diversas partes de Chile, Perú, Bolivia e incluso de Estados Unidos y Europa.

-Lo anterior ha traído evidentes beneficios turísticos en la zona pero también una mayor preocupación de las autoridades para organizar el evento y adoptar las medidas necesarias de higiene y seguridad, de acuerdo a la magnitud del evento.

-El presente proyecto de Ley busca dar la real relevancia que merece la Fiesta de La Tirana en el contexto socio-cultural del país y establecer ciertas directrices organizativas, a fin de evitar futuras suspensiones o cancelaciones de la festividad de naturaleza sanitaria o de seguridad.

Por tanto y en virtud de los argumentos expuestos, vengo en proponer a este Honorable Congreso Nacional el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1: Declárese la Fiesta de La Tirana como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, reconociendo su importancia religiosa, folklórica, artística y popular en el norte grande de Chile.

Artículo 2: El Consejo de Cultura de la Región de Tarapacá deberá promover y difundir la fiesta de la Tirana a nivel nacional e internacional.

Artículo 3: La organización de la Fiesta de La Tirana corresponderá en conjunto a la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, al Gobierno Regional de Tarapacá, al Consejo de Cultura y las Artes de la Región y al Seremi de Salud de Tarapacá, quienes además de coordinar las actividades relativas al evento, deberán garantizar la seguridad del público asistente y la higiene de las instalaciones, según lo establezca la normativa vigente.

Las anteriores condiciones deberán comprender, entre otras las siguientes materias:

a) Seguridad para los participantes, público asistente y trabajadores.

b) Seguridad de las estructuras e instalaciones eventuales.

a) Prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externo.

c) Condiciones de salubridad, higiene y acústica

b) Protección del entorno urbano y natural, y del medio ambiente, protección tanto del entorno natural como del urbano y del patrimonio histórico, artístico y cultural. *t)* Condiciones de accesibilidad para discapacitados, de acuerdo con lo dispuesto a la Ley 20.422.

Artículo 4: Cuando la zona o territorio donde se desarrolle la festividad se encuentre amenazada o en estado de epidemia, las jefaturas sanitarias provinciales deberán con una anticipación de a lo menos ciento veinte días de la realización del evento, dictar todas las medidas de control que se estimen necesarias para proteger la salud de la población.

Artículo 5: Las disposiciones de la presente Ley se aplicarán sin perjuicio de lo establecido en otras normas que regulen actividades y espectáculos públicos.